

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones**

ACTA DE LA REUNION DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, EN LA QUE SE CONOCIO DE LA DETERMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION O MODALIDAD, PARA LA COMPRA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$5,250,000.00) DE COMBUSTIBLE EN TICKETS, PARA UN PERIODO DE SEIS (06) MESES PARA DAR APOYO A LOS TRABAJOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL Y TRESCIENTOS CINCUENTA (350) GALONES DE GASOIL PARA SER UTILIZADOS EN EL TANQUE DE COMBUSTIBLE DE LA PLANTA ELECTRICA DE LA LMD.

ACTA No. 001/2024.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día uno (01) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las tres horas de la tarde (03:00 a. m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del **Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD)**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LOURDES E. MIRABAL GARCIA**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO**, Subsecretario de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana y el **LIC. NAJIB CHAHEDE**, Director de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana.

El señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, presidió la Reunión Extraordinaria, quien de inmediato declaró abierta la Sesión, al comprobar que todos los miembros se encontraban presentes.

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer la propuesta de la Determinación del Procedimiento, para la **Compra de Cinco Millones Doscientos Cincuenta Mil pesos (\$5,250,000.00) de Tickets de Combustibles** por un período de seis (06) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional, y la compra de **Trescientos Cincuenta (350) galones de gasoil** al granel premium para ser utilizados como combustible de la planta eléctrica de la Liga Municipal Dominicana.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name "DASZ" written vertically.

Al efecto, el señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, hizo un informe de motivación, destacando la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

Asimismo, el **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ** indicó que, conforme a las indagaciones preliminares realizadas, el costo para la **Compra de Combustibles en Ticketes** por un periodo de seis (06) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional y la compra de **Trescientos Cincuenta (350) galones de gasoil** para ser utilizados en el tanque de combustible de la planta eléctrica de la LMD: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$5,334,700.00)**.

VISTO: Los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

1. **VISTO:** Los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06 (Modificada por la Ley 449-06).
2. **VISTO:** El Artículo 30 del Decreto 543-12 Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06
3. **VISTO:** Los Umbrales para la determinación del Procedimiento de Selección, publicado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
4. **VISTAS:** Las normas emitidas por el Órgano Rector de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA** ha presupuestado la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$5,334,700.00)**, los cuales, están separados para destinarlos, a la **Compra de Tickets de Combustibles** por un período de seis (06) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional, así como para trescientos cincuenta (350) galones de gasoil para ser utilizados como combustible de la planta eléctrica de la LMD.

CONSIDERANDO: Que, es interés de la Liga Municipal Dominicana realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los Procedimientos establecidos por la referida Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como de su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que, para los fines citados el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene la facultad para tomar todas las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006 y el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones

543-12
2012
Domingo A. Silverio Rodriguez

de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus Instituciones.

CONSIDERANDO: Que, conforme a los Umbrales establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), para las diferentes modalidades de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el valor Estimado para la **Compra de Tickets de Combustibles** por un período de seis (06) meses, y para la compra de trescientos cincuenta (350) galones de gasoil para ser utilizados como combustible de la planta eléctrica de la LMD, el procedimiento aplicable es el de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana LMD), después de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, **ENTIENDE** que en atención a los umbrales existentes el procedimiento que se debe seleccionar es el de **COMPARACION DE PRECIOS (CP)**. Y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante la siguiente Resolución **DECIDE:**

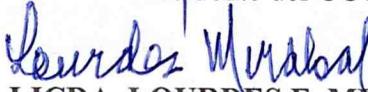
RESOLUCION UNICA:

El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, aprueba el Procedimiento de **COMPARACION DE PRECIOS**, para la **Compra de Tickets de Combustibles por un período de seis (06) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional y para la compra de trescientos cincuenta (350) galones de gasoil para ser utilizados en el tanque de combustible de la planta eléctrica de la LMD**, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 16 y 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y al Artículo 30 del Reglamento de Aplicación, adoptado mediante Decreto 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

Así ha sido aprobada y firmada la presente **ACTA**, mediante la Resolución adoptada por el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día uno (01) del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LMD:


LIC. DOMINGO A. SILVERIO R.
Presidente del CCC


LICDA. LOURDES E. MIRABAL G.
Subsecretaria Administrativa y Financiera


JULIO CESAR MADERA A.
Consultor Jurídico


PEDRO ANTONIO HERNANDEZ
Subsecretario de Planificación

LIC. NAJIB CHAHEDE
Director de la Oficina de Acceso a la Información